

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA Nº 103/2018
EXPEDIENTE TRE-SOF-SOFS-00001486/2018

OBJETO: "CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA COCHES MATERFER 400-2 (RODAMIENTOS)"

Mediante Disposición de la Gerencia de Compras DI-2020-25-APN-GCO#SOFSE al 24 de enero de 2020 en la Ciudad de Buenos Aires, se informa el siguiente Acto Administrativo:

ARTÍCULO 1°.- Desestímense las ofertas presentadas por la firmas ROLLER SERVICE S.A. y ARGENDRILL S.A. por ser formalmente inadmisibles, en virtud de lo establecido en el artículo 22, apartado 2, incisos e) y f), del Pliego de Condiciones Particulares y los artículos 137, incisos g) y h), y 181, inciso g), del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta presentada por la firma GODOY POVIÑA S.A. por ser formalmente inadmisibles, en virtud de lo establecido en los artículos 16, apartado A, inciso 3) y 22 apartado 2, inciso f) del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 137, inciso h), del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase la oferta presentada por la firma RODAMAR S.R.L. por ser técnicamente inadmisibles, en virtud de lo establecido en el artículo 22, apartado 2, inciso f), del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 137, inciso h), del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 4°.- Declárase fracasada la Contratación Directa Nº 103/2018 por Compulsa Abreviada que tramita por medio del Expediente TRE-SOF-SOFS 0001486/2018 para la "Adquisición de repuestos para coches Materfer 400-2", por no haberse recibido ofertas admisibles.

ARTÍCULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al área requirente a efectos de que se expida sobre la persistencia de la necesidad y en caso de resultar necesario efectúe las modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas que estime pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese la presente Disposición a los oferentes y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, regístrese y archívese.